

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para lo de su cargo. Santiago de Cali, 27 de enero de 2023.

El secretario,

JÉRONIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: VERBAL DE SIMULACIÓN
Radicación: 760013103018-2022-00215-00
Demandante: TULIO ALEXANDER MARCILLO YANDAR; LUCIO HUMBERTO y
HERNÁN JULIÁN MARCILLO MARCILLO
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA MARÍA MARCILLO DE
MARCILLO y MANUEL GUILLERMO GARCIA VALENCIA;
VIAVIANA XIMENA MONTENEGRO CHAVEZ y JORGE ROQUE
MUÑOZ DELGADO; LUCY AMPARO, BLANCA ROSA y OMAR
RODRIGO MARCILLO MARCILLO

El profesional del derecho JOSÉ OMAR ROMERO MUÑOZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante, solicita señalamiento concreto por parte del Despacho, sobre los errores que se refieren en la póliza judicial allegada, según auto que antecede.

Al respecto, se advierte al peticionario que, en auto interlocutorio No 912 de fecha 14 de diciembre de 2022, existe manifestación clara sobre el error que se enrostra en la póliza judicial allegada, para el caso, se encontró que el nombre referido en el acápite de asegurado y demandado, para uno de los sujetos procesales no es el correcto, es decir, se refiere como tal a la señora *BLANACA ROSA MARCILLO MARCILLO*, cuando lo correcto es **BLANCA ROSA MARCILLO MARCILLO**.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

ESTESE la parte actora a lo resuelto en auto que antecede, conforme a lo antes expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Juez
ZC